ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
Secretaría General	Subdirectora de Gestión Humana
Tipo de Contrato: prestación de servicios	
Cuál: Adquisición, recarga y mantenimiento de extintores	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN O ACUERDO A SUSCRIBIR

Mediante el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017, se estableció la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, para dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus restos.

La UBPD se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y sometida a un régimen especial, tal como lo indicó la Corte Constitucional, mediante Sentencia de revisión de constitucionalidad del Acto legislativo 01 de 2017, N° C-674 del 14 de noviembre de 2017, así:

> *"(…) En segundo lugar, la nueva estructura orgánica, conformada por la Comisión de la Verdad, por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y por la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente.*
>
> *(…)*
> *Bajo el esquema previsto en el Acto Legislativo 01 de 2017, por el contrario, los órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público creadas bajo la Constitución de 1991, y como consecuencia de esta separación, cada una de estas instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal, y está sujeta a un régimen especial y exceptivo.*
> *(…)*
>
> *Lo propio acontece con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que igualmente es un órgano extrajudicial del orden nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo, cuyo rol es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado. La UBPD, al igual que la CEV, es un órgano que tiene autonomía frente a la institucionalidad existente, y que se encuentra sometida a un régimen especial que deberá ser determinado por el legislador.".*

En virtud del Acto Legislativo 01 de 2017, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 589 de 2017 *"Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado",* señalando conforme al inciso segundo del artículo primero que: "*La UBPD es una entidad del Sector Justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.".*

No obstante, lo anterior, la incorporación de la Unidad dentro del sector justicia, no implica que esté sujeta a un control jerárquico o de tutela por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, tal como lo sostiene la Corte Constitucional en su Sentencia C-067 del 20 de junio de 2018, así:

> *"(…) Desde esta perspectiva, y contrario a lo que sostienen los intervinientes, la referencia al sector justicia, no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismos descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de 2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial".*

El artículo 28 del citado decreto ley estableció que, la inspección, vigilancia y control de la UBPD estará a cargo de los órganos de control conforme a los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia. Por su parte los artículos 25 y 26 facultaron al presidente de la República para establecer la estructura interna y la planta de personal de la UBPD.

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió los siguientes decretos:

- Decreto 474 de 2023, "*Por el cual se efectúa el nombramiento de la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD, para el periodo 2023-2028".*

- Decreto 290 de 2018 modificado por el Decreto 1395 de 2018, "*Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones".*

- Decreto 1464 de 2025 *"Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias".*

- Decreto 1465 de 2025 "*Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones".*

- Decreto 1466 de 2025 "*Por el cual se establece el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)".*

Los recursos y el presupuesto de la UBPD están constituidos por:

- Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
- Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la UBPD.
- Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objeto de la UBPD.
- Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

Que el Decreto 1464 de 2025 estableció la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y determinó las funciones de sus dependencias.

De acuerdo con las funciones asignadas a la Subdirección de Gestión Humana, esta dependencia debe adelantar y coordinar las actividades relacionadas con la gestión humana y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

En consecuencia, se ha identificado la necesidad de adelantar la adquisición, recarga y mantenimiento de los extintores, de conformidad con las especificaciones establecidas en la ficha técnica. Lo anterior obedece a que, para la vigencia 2026, se tiene prevista la apertura de tres (3) CIAFIS, así como la ejecución de las actividades de recarga y mantenimiento de los equipos actualmente instalados, cuya vigencia expira en diciembre de 2026. Esta contratación tiene como finalidad garantizar la disponibilidad permanente y la cobertura adecuada de los sistemas de protección contra incendios en el Nivel Central (Bogotá D.C.) y en los Centros de Abordaje ubicados en Medellín y Bucaramanga, contribuyendo a la prevención y mitigación de riesgos asociados a emergencias.

Asimismo, este requerimiento se encuentra alineado con los estándares y lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), asegurando que los equipos de protección contra incendios cumplan con las disposiciones normativas vigentes en materia de regulación, disponibilidad, señalización, mantenimiento, reposición y capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia en los entornos laborales.

Con el fin de fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), es imperativo garantizar la operatividad del equipo contra incendios en los CIAFIS, mediante la adquisición, recarga y mantenimiento preventivo de los extintores. Esta gestión asegura una respuesta técnica, eficiente y segura ante posibles conatos de incendio, mitigando riesgos de emergencia y garantizando el cumplimiento estricto de la normativa vigente para la protección de la integridad física del personal y los activos de la entidad.

De acuerdo con el inventario de extintores en Nivel Central (Bogotá D.C.) y los Centros de Abordaje (Medellín y Bucaramanga) de la UBPD, se identificó que éstos vencen/revisan en diciembre de 2026; por ello, la Subdirección de Gestión Humana – Seguridad y Salud en el Trabajo debe asegurar que todos los extintores se encuentren vigentes, recargados y disponibles, garantizando así su funcionalidad confiable ante cualquier emergencia.

A continuación, se relacionan los extintores de CO2 gas carbónico y extintores multipropósito químico seco ABC los que se debe realizar adquisición, mantenimiento o recarga:

1. NIVEL CENTRAL

ÍTEM	TIPO EXTINTOR	CANTIDAD	UBICACIÓN	FECHA DE REVISIÓN / VENCIMIENTO
1	CO2 de 10 Libras	18	Local, 2 Extintores	Revisión diciembre de 2026
			Piso 5, 2 Extintores	
			Piso 6, 2 Extintores	
			Piso 7, 3 Extintores	
			Piso 8, 3 Extintores	
			Piso 9, 3 Extintores	
			Piso 28, 3 Extintores	
2	ABC de 10 Libras	3	Bodega, 1 Extintor	Recarga - Vence en diciembre de 2026
			Local, 1 Extintor	
			Piso 7, 1 Extintor	

2. CIAFI MEDELLÍN

ÍTEM	TIPO EXTINTOR	CANTIDAD	UBICACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
1	CO2 de 10 Libras	4	Área de Oficinas	Revisión diciembre de 2026
			Centro de Cómputo	
			Entrada Centro de Abordaje	
			Almacenamiento de evidencias	
2	ABC de 10 Libras	2	Zona de abordaje	Recarga - Vence en diciembre de 2026
			Junto al archivador para equipos de protección	

3. CIAFI BUCARAMANGA

ÍTEM	TIPO EXTINTOR	CANTIDAD	UBICACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
1	CO2 de 10 Libras	4	Área de Oficinas	Revisión diciembre de 2026
			Centro de Cómputo	
			Entrada Centro de Abordaje	
			Almacenamiento de Evidencias	
2	ABC de 10 Libras	2	Zona de Abordaje	Recarga - Vence en diciembre de 2026
			Junto al Archivador de Equipos de Protección	

4. ADQUISICIÓN FUTUROS CIAFIS

ÍTEM	TIPO EXTINTOR	CANTIDAD	UBICACIÓN
1	CO2 de 10 Libras	9	Área de Oficinas
			Centro de Cómputo
			Entrada Centro de Abordaje
			Almacenamiento de Evidencias

Bajo este contexto, se ha determinado la necesidad de realizar recarga y mantenimiento a los extintores del Nivel Central y los CIAFIS o centros de abordaje de Medellín y Bucaramanga, con el fin de garantizar una atención oportuna ante incidentes menores durante el desempeño de sus funciones misionales. Este requerimiento se justifica tanto en la protección de la salud y seguridad del personal, como en el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), asegurando que los extintores estén disponibles, operativos y conformes con los lineamientos técnicos y normativos vigentes.

Respecto a la apertura de los tres (3) nuevos CIAFIS prevista para la vigencia 2026, se contempla la adquisición de extintores de CO_2 (gas carbónico), con el fin de garantizar las condiciones mínimas de prevención y respuesta ante emergencias en dichas sedes.

No obstante, a la fecha no se cuenta con la definición de las ubicaciones específicas donde serán instalados estos equipos, toda vez que los procesos de adecuación y puesta en funcionamiento de los nuevos centros se encuentran en desarrollo. En consecuencia, una vez se determinen las sedes y los puntos de instalación requeridos, la Entidad suministrará oportunamente al proveedor la información correspondiente, con el fin de coordinar la entrega e instalación de los extintores conforme a las necesidades institucionales.

Por otro lado, en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", se requiere que el empleador implemente un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que contemple identificación de amenazas, recursos disponibles, brigada dotada, y equipos inspeccionados periódicamente.

Con el fin de garantizar la normativa existente y la eficacia y seguridad de los equipos de extinción, es mandatorio que estos cumplan con las especificaciones de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) vigentes. Específicamente, los extintores de polvo químico seco deben cumplir de conformidad con la NTC 652:2023, mientras que los de dióxido de carbono deben adherirse a la NTC 2362:1997.

Estas normativas establecen los parámetros técnicos mínimos de diseño, fabricación, componentes y desempeño funcional. Adicionalmente, se deberá presentar un certificado de conformidad por cada lote del agente extintor clase ABC portátil de 10 libras el cual debe validar que los ensayos de calidad y seguridad cumplen con los estándares aplicables.

También se debe contar con la identificación del extintor, es decir la placa con fecha de fabricación y/o última prueba hidrostática; etiquetas de inspección y mantenimiento visibles. No se deben colocar etiquetas que obstruyan información importante; la etiquetación debe seguir los lineamientos de la norma.

Así mismo, el Plan de Emergencias de la UBPD vigente, establece en el numeral 7 la obligación de dotar todas las sedes de la Entidad con sistemas de control de incendios. En este sentido, se requiere realizar la adquisición de 9 extintores de CO2 de 10 Libras, recarga de 7 extintores ABC de 10 Libras y mantenimiento de 26 extintores CO2 de 10 Libras.

Esta medida, en coherencia con los lineamientos del SGSST, contempla la instalación de gabinetes y extintores adecuados al riesgo de cada área (tipo ABC, CO2), con el fin de garantizar una respuesta eficaz que proteja al personal, la infraestructura, los activos críticos y la continuidad de los procesos misionales. En concordancia, la Resolución 2400 de 1979, en su artículo 220, dispone que todo establecimiento de trabajo debe contar con extinguidores de incendio apropiados a los materiales y riesgos presentes, asegurando además su conservación, buen funcionamiento y revisión anual.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN O EL ACUERDO A SUSCRIBIR.

2.1. Objeto del contrato

Adquisición, recarga y mantenimiento de extintores para la entidad a nivel nacional.

2.2. Alcance del objeto (si es del caso): El alcance del objeto comprende la adquisición de nueve (9) extintores CO2 de 10 libras, la recarga de siete (7) extintores ABC de 10 libras y el mantenimiento preventivo de veintiséis (26) extintores CO2 de 10 libras, incluyendo el retiro, transporte, préstamo temporal de equipos de reemplazo cuando aplique, entrega, instalación y suministro de certificados, etiquetas, hojas de vida y demás soportes técnicos correspondientes, de conformidad con la ficha técnica del proceso.

2.3. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46191601	46000000	46190000	46191600
72101516	72000000	72100000	72101500

2.4. Especificaciones técnicas del contrato o acuerdo a suscribir

Ver Ficha Técnica, la cual deberá anexarse formalmente al expediente y guardar coherencia con el objeto, alcance, obligaciones, presupuesto oficial y propuesta económica del proceso.

2.4.1. Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato

SI NO X

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1. Obligaciones Generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las obligaciones específicas y del servicio en las condiciones pactadas.
2. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o que llegue a conocer por causa o con ocasión de la prestación del servicio. En consecuencia, no podrá suministrar información a terceras personas y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a la UBPD.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, las que las modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.
5. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes aplicables.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la UBPD.
7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Desarrollar las acciones necesarias en cumplimiento de la Política Ambiental de la UBPD y los requisitos ambientales aplicables al alcance del presente objeto contractual, contribuyendo a la prevención y mitigación de los impactos ambientales generados en las actividades propias del contrato, en favor del cuidado del medio ambiente, la mejora continua en la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales.
10. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Recoger los extintores y realizar el mantenimiento o recarga y entregar nuevamente los extintores en máximo 15 días hábiles.
2. Dejar en calidad de préstamo la misma cantidad de extintores y del mismo tipo de los que retire, a fin de no dejar descubierta la sede mientras realiza la recarga, revisión o mantenimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso y del contrato.
3. Elaborar y presentar un cronograma de retiro, mantenimiento, recarga, entrega e instalación de los extintores en cada sede, dentro del término establecido, una vez se suscriba el acta de inicio.
4. Informar y cumplir con los términos de las garantías de fábrica, calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes o elementos ofertados e intervenidos, de conformidad con la ficha técnica y la propuesta presentada.
5. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento del mismo.
6. Asumir en su totalidad los gastos derivados del traslado de los extintores objeto de la contratación, tanto para su retiro como para su entrega en las sedes correspondientes. Igualmente, serán por cuenta del contratista los costos ocasionados por rechazo, devolución, reposición o cumplimiento de garantía de los equipos, sin que ello genere costos adicionales para la UBPD.
7. Realizar la entrega de los extintores correspondientes a los tres (3) CIAFIS pendientes de apertura únicamente cuando la Entidad comunique oficialmente el lugar de destino para su recepción. Una vez recibida la instrucción respectiva, el contratista deberá efectuar la entrega en el sitio que determine la Entidad, asumiendo las actividades logísticas necesarias para su cumplimiento, independientemente de que dicho destino se encuentre ubicado en cualquier ciudad o municipio del territorio nacional.
8. Cumplir con todas las demás obligaciones que sean solicitadas por el supervisor relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

2.5.3. Obligaciones de la UBPD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Entregar los datos generales de la actividad económica de la UBPD.
3. Hacer los pagos/desembolsos del contrato de acuerdo con los términos establecidos, y previo el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
4. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrando información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato.
7. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.6. Plazo total y por actividades o etapas

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 12 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

2.7. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., Medellín y Girón (Centro de Abordaje asociado a Bucaramanga), conforme a la distribución de los elementos descritos en el presente documento. Para los tres (3) futuros CIAFIS, la entrega se realizará en el lugar que defina oficialmente la Entidad dentro del territorio nacional.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala: "(...) Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...) ".

Así como lo establecido en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la UBPD, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y las demás disposiciones aplicables.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. Análisis del sector/Análisis del Mercado

4.1.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

- **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL**

Adquisición, recarga y mantenimiento de extintores para la entidad a nivel nacional (CIAFIS de Bogotá, Medellín y Girón) y Nivel Central (Bogotá), se enmarca en las obligaciones institucionales relacionadas con la seguridad y la protección de la infraestructura, el personal y los usuarios que acceden a los espacios de atención. Desde la perspectiva organizacional, esta contratación responde a la necesidad de dar cumplimiento a la normatividad nacional en materia de gestión del riesgo y seguridad industrial, la cual exige que las entidades del Estado cuenten con equipos de prevención y control de incendios en condiciones óptimas y actualizadas.

Asimismo, la dotación de extintores garantiza que los centros de abordaje cuenten con las condiciones mínimas de seguridad para el desarrollo de sus actividades misionales, orientadas a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas. Esto contribuye a proteger tanto los bienes muebles e inmuebles de la entidad como la integridad de servidores, contratistas, visitantes y familiares que acuden a estos espacios. De esta manera, la adquisición se articula con la misión institucional de la UBPD de generar confianza y brindar entornos seguros y dignos en la prestación de sus servicios.

En términos de planeación administrativa, el proceso se proyecta como una inversión preventiva que reduce riesgos mayores asociados a emergencias, incendios o siniestros. A nivel organizacional, refleja el compromiso de la entidad con la implementación de medidas de seguridad laboral, la gestión responsable de los recursos públicos y la creación de ambientes seguros para el ejercicio de las labores técnicas, psicosociales y administrativas que se desarrollan tanto en la sede central como en los centros de abordaje.

- **EXPERIENCIA COMERCIAL**

Desde la perspectiva comercial, la adquisición de extintores para la entidad a nivel nacional de la UBPD (CIAFIS de Medellín, Bogotá y Girón) y Nivel Central (Bogotá), representa una oportunidad de mercado para los proveedores especializados en seguridad industrial y sistemas contra incendios. El objeto del proceso se ajusta a un segmento de oferta que cuenta con un número amplio de actores en el país, lo que permite garantizar la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la posibilidad de acceder a propuestas con condiciones técnicas y económicas favorables para la entidad.

Este tipo de adquisición se caracteriza por involucrar productos de uso generalizado y con regulación específica, lo que favorece la participación de proveedores certificados y con experiencia comprobada en el suministro de equipos de prevención y control de incendios. Al tratarse de bienes estandarizados, el proceso se desarrolla en un entorno comercial competitivo que contribuye a optimizar la relación costo–beneficio y a garantizar que la UBPD adquiera equipos que cumplen con las normas nacionales e internacionales de seguridad.

En ese sentido, el mercado de extintores en Colombia se presenta como dinámico y consolidado, con una oferta que abarca diferentes tipos de equipos, capacidades y tecnologías adaptables a las necesidades institucionales. Para la UBPD, esta situación comercial genera un entorno propicio para recibir múltiples cotizaciones, evaluar alternativas y seleccionar aquellos proveedores que no solo cumplan con los requisitos técnicos, sino que además aseguren calidad, garantía y servicio posventa, aspectos esenciales para la sostenibilidad y el mantenimiento de los equipos en el tiempo.

- **EMPRESAS PROVEEDORES**

Realizado el análisis del mercado, se evidenció que hay pluralidad de oferentes, por lo que la UBPD invitó a cotizar mediante el correo electrónico de estudios de mercado y así establecer el presupuesto estimado del proceso.

De esta invitación, se recibieron tres (3) cotizaciones de las empresas EXTINSOL, VALMACOL y SEING.

La clasificación UNSPSC aplicable al objeto contractual, de conformidad con el bien y el servicio técnico requerido, es la siguiente:

Clasificación UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**		
	SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
46191601	Equipo y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Extintores
72101516	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

Estos códigos se armonizan con el PAA, el estudio de mercado y el objeto contractual, teniendo en cuenta que el proceso comprende tanto la adquisición de extintores como los servicios de recarga y mantenimiento.

Al analizar el Registro Único de Proponentes (RUP), la experiencia en contratación de los últimos 5 años de las empresas que cotizaron, se obtuvieron los siguientes resultados en cuanto a experiencia, valores en SMMLV y clasificación de productos contratados:

En referencia a la información de la empresa VALVULAS MANGUERAS & ACCESORIOS DE COLOMBIA no se encuentra información de experiencia en el RUES mediante el número de identificación 901158482; la información que se encuentra corresponde a la información de conformación de la empresa.

4.1.2. Estudio de la demanda

Para el análisis de la demanda se revisaron antecedentes internos de la UBPD y procesos comparables adelantados por otras entidades públicas en SECOP II, relacionados con adquisición, recarga, mantenimiento, inspección o reparación de extintores. De la información consultada se evidencia que estos bienes y servicios se han adquirido principalmente mediante procesos de mínima cuantía, órdenes de compra y procedimientos similares, dependiendo del presupuesto, alcance, ubicación de las sedes y actividades requeridas.

Entidad / proceso	Objeto / alcance	Modalidad	Presupuesto	Plazo
UBPD - UBPD-MC-024-2025	**Adquirir extintores para la UBPD en nivel central y centros de abordaje de Medellín y Bucaramanga.**	Mínima cuantía	$7.510.000	28 días
UBPD - OC-134471	**Realizar la recarga y mantenimiento de los extintores de la UBPD.**	Orden de compra	$764.619,77	29 días
UBPD - OC-116392	**Realizar la recarga y mantenimiento de los extintores de la UBPD.**	Orden de compra	$702.205,06	35 días
UBPD - OC-96007	**Realizar la recarga y mantenimiento de los extintores de la UBPD.**	Orden de compra	$631.457,32	32 días
Dirección General de Sanidad Militar - 043-DMORI-2026	**Servicio de recarga y mantenimiento de extintores.**	Mínima cuantía	$8.200.000	5 meses
Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP-MC-002-2026	**Mantenimiento y recarga de extintores, incluyendo repuestos requeridos.**	Mínima cuantía	$1.563.000	3 meses
Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia - MC-006 de 2026	**Recarga de extintores con adquisición de señalética y soportes para extintores.**	Mínima cuantía	$6.959.000	1 mes

De los antecedentes revisados se concluye que existe demanda institucional y externa relacionada con adquisición, recarga y mantenimiento de extintores, y que el presupuesto oficial del presente proceso debe guardar coherencia con las cantidades definidas por la UBPD, la ficha técnica y la matriz definitiva del estudio de mercado.

Análisis financiero y organizacional

Dada la modalidad de mínima cuantía y el presupuesto oficial estimado del proceso, no se establecen indicadores financieros y organizacionales como requisitos habilitantes. La selección se realizará conforme al procedimiento de mínima cuantía, verificando la oferta de menor precio que cumpla las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la invitación pública.

Análisis de costos

El presupuesto oficial estimado se soporta en la matriz definitiva del estudio de mercado de extintores, elaborada con base en las cotizaciones recibidas y la metodología de análisis de precios aplicada para los ítems de recarga de extintores ABC de 10 libras, mantenimiento de extintores CO2 de 10 libras y adquisición de extintores CO2 de 10 libras, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.762.836), IVA incluido, para la adquisición, recarga y mantenimiento de extintores para la Entidad a nivel nacional.

Criterios diferenciales

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, la selección se realizará sobre la oferta de menor precio que cumpla las condiciones de la invitación pública. En consecuencia, no se incorporan factores de ponderación por puntaje. Los criterios diferenciales se aplicarán en lo que resulte procedente para esta modalidad, especialmente frente a la experiencia habilitante diferencial para Mipymes, la eventual limitación a Mipymes cuando se cumplan los requisitos legales y los factores de desempate aplicables.

Conclusión del análisis del sector y del mercado

El estudio de mercado evidencia la existencia de proveedores con capacidad técnica, logística y operativa para atender el objeto requerido, así como antecedentes internos y externos de contratación de bienes y servicios iguales o similares. El presupuesto oficial, la experiencia exigida, los requisitos habilitantes, los criterios de desempate, las condiciones técnicas y la propuesta económica deberán mantenerse coherentes con el estudio de mercado definitivo, la ficha técnica/anexo técnico y la invitación pública.

4.2. Presupuesto oficial

La Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación hasta por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.762.836), incluidos todos los costos directos e indirectos, IVA, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, retiro, entrega, instalación, certificaciones, garantías y demás costos necesarios para la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El presupuesto oficial estimado se encuentra soportado en el estudio de mercado definitivo y en la matriz de costos correspondiente a los ítems de recarga, mantenimiento y adquisición de extintores, con IVA del 19% incluido, conforme a las cantidades definidas en la ficha técnica del proceso.

Nota 1: El presupuesto oficial estimado constituye el valor máximo del proceso. El contrato se adjudicará por el valor total ofertado por el proponente adjudicatario, siempre que no supere dicho presupuesto y cumpla las condiciones definidas en la ficha técnica/anexo técnico del proceso.

Nota 2: La oferta será rechazada cuando el proponente consigne un valor superior al presupuesto oficial estimado o cuando no diligencie la propuesta económica en los términos definidos por la Entidad en el SECOP II y en el pliego de condiciones.

Nota 3: El contrato se ejecutará conforme al plazo, cronograma, cobertura y productos definidos por la Entidad, sin que se trate de un contrato a monto agotable por actividades ajenas al objeto contractual.

Nota 4: Pendiente allegar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP que respalde el presupuesto oficial estimado del proceso.

Nota 5: Pendiente allegar el soporte de inclusión o correspondencia del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA.

4.3. Recursos

Inversión

4.3.1. Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal)

Número: 62426. Fecha de expedición: 2026-01-02. Valor: $5.762.836

4.4 Forma de pago

La Unidad cancelará el valor del contrato de conformidad con las actas de entrega, certificaciones o soportes correspondientes, con base en los bienes efectivamente entregados y los servicios de recarga y mantenimiento efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación ante la Subdirección Administrativa y Financiera de los siguientes documentos y el cumplimiento de las condiciones para el trámite de cada pago:

A. DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO: i) Correcta presentación de la factura; **ii)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato *GCO-FT-023 Certificación de cumplimiento y recibido satisfacción* de las obligaciones a cargo del contratista; **iii)** Expedición por parte del supervisor del contrato del formato *GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago de contratos con personas jurídicas;* **iv)** Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, o planilla de pago para personas naturales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018; **v)** Copia del certificado de entrada a almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.

B. CONDICIONES PARA EL PAGO: i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC **ii)** No obstante la forma de pago se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Verificación requisitos técnicos

A continuación, se mencionan los requisitos habilitantes y que serán verificados por el Comité Asesor y Evaluador conformado para el presente proceso a la oferta que presente el menor precio.

5.2. Experiencia del Proponente

5.2.1. Experiencia General

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE, la entidad solicita que se relacione esta experiencia diligenciando el Formato No. 11 "EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE".

Para demostrar la experiencia, el proponente deberá anexar hasta DOS (2) certificaciones de experiencia expedidas por entidades contratantes, de contratos cuyo objeto, alcance u obligaciones estén relacionados con adquisición, suministro, recarga, mantenimiento, inspección o reparación de extintores o equipos contra incendios, que se encuentren ejecutados y finalizados antes del cierre del presente proceso y cuya sumatoria, expresada en SMMLV, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado. La(s) certificación(es) deberá(n) contener como mínimo la siguiente información:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección
d. Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
e. Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
f. El porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
g. Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
i. Correo electrónico, dirección y teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte toda la información requerida en los literales a) a la h) del presente numeral.

La sumatoria de los valores de/los contrato/s u orden/es de servicio), según lo dispuesto en este numeral, que cumplan los requisitos establecidos para el efecto, debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado por la Entidad, convertido en salarios mínimos legales vigentes.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

La UBPD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales. Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente enlace:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el enlace arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

5.2.2. Criterios diferenciales para MIPYME

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE, la entidad solicita que se relacione esta experiencia diligenciando el Formato No. 11 “EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE”.

Al proponente y/o al integrante de la Unión Temporal o Consorcio que haya acreditado la calidad de MIPYME, para demostrar la experiencia, podrá anexar hasta TRES (3) certificaciones de experiencia de contratos cuyo objeto, alcance u obligaciones estén relacionados con adquisición, suministro, recarga, mantenimiento, inspección o reparación de extintores o equipos contra incendios, que se encuentren ejecutados y finalizados antes del cierre del presente proceso y cuya sumatoria, expresada en SMMLV, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado. La(s) certificación(es) deberá(n) contener como mínimo la siguiente información:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección
d. Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.

e. Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
f. El porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
g. Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
i. Correo electrónico, dirección y teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte toda la información requerida en los literales a) a la h) del presente numeral.

La sumatoria de los valores de/los contrato/s u orden/es de servicio), según lo dispuesto en este numeral, que cumplan los requisitos establecidos para el efecto, debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado por la Entidad, convertido en salarios mínimos legales vigentes.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente enlace:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el enlace arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

5.3. Selección de la oferta más favorable

La UBPD aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Una vez, realizada la apertura de las ofertas, la UBPD, procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente que presentó el menor precio y dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. – La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.4. Criterios para dirimir empates (FORMATO)

En caso de empate, la Entidad agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

NOTA: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(res) de desempate junto con el presente FORMATO "DECLARACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE" debidamente diligenciado. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo, su forma de mitigación y la asignación de los mismos, se encuentran en la Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para tal fin, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, NIT. 901.158.482-4, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	VIGENCIA
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes suministrados e intervenidos	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes suministrados y servicios prestados.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar a la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas –UBPD- de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO/CONVENIO:

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

Se requiere supervisor [X]

La supervisión del contrato será responsabilidad de **Analista Técnico 02 de la Subdirección de Gestión Humana de la UBPD** o de quien designe por escrito el Ordenador del gasto.

9. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Se podrá limitar el Proceso de Contratación a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

10. ANEXOS (SI APLICA)

1. Análisis del Sector – Estudio de mercado
2. CDP: 62426
3. Ficha Técnica

Aspectos técnicos:	**Aspectos Jurídicos**
MARTINEZ BALLEN PAOLA XIMENA Firmante digital:MARTINEZ BALLEN PAOLA XIMENA DN:Description=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS, CN=MARTINEZ BALLEN PAOLA XIMENA, SERIALNUMBER=52252734, OID.1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, STREET=CR 33 27 90, S="BOGOTÁ, D.C.", L="BOGOTÁ, D.C.", SN=MARTINEZ BALLEN, G=PAOLA XIMENA, T=SUBDIRECTOR DE UNIDAD ESPECIAL 02, OU=SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA, OID.2.5.4.97=9011584824, O=UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, C=CO Fecha:8/09/2026 07:14:27 -05:00	
Nombre y Apellido: **PAOLA XIMENA MARTÍNEZ BALLEN**	Nombre y Apellido: **JOSÉ HUMBERTO ALVARADO NIÑO**
Cargo o vinculación: **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA**	Cargo o vinculación: **CONTRATISTA**

Proyectó: Sonia Marcela Cortés Rincón – Analista Técnico 02 – SGH
Revisó: Paola Ximena Martínez Ballen – Subdirectora de Gestión Humana
Revisó: José Humberto Alvarado Niño- Abogado Contratista SG